

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

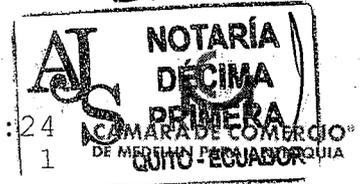
Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Hora: 11:24

Página: 1



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

DENOMINACION SOCIAL: PRODUCTOS FAMILIA S.A, pero la sociedad podrá identificarse, igualmente, en el siguiente orden:
FAMILIA S.A.
FAMILIA SANCELA S.A.
PRFA S.A.
PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A.
FAMILIA SANCELA DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO MEDELLIN

MATRICULA 21-002643-4

NIT 890900161-9

CERTIFICA

=====
Fecha de Renovación: Marzo 28 de 2016
=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 50 8 SUR 117 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública Nro.7973, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín en diciembre 31 de 1958, inscrito su extracto en esta Cámara de Comercio en 16 de enero de 1959, en el libro 2o., folio 788, bajo No.1, se constituyó una sociedad anónima denominada:

"SCOTT DE COLOMBIA S.A."

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Hora: 11:24

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Página: 2



Código de verificación: RapjvuacpbpsjBS

Copia: 1 de 1

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Escritura Pública número 2.535 del 16 de abril de 1959, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura Pública número 1.460 del 11 de marzo de 1964, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura Pública número 2.116 del 17 de septiembre de 1970, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 1970, en el libro 2o., folio 674, bajo el No.119, por medio de la cual cambió su denominación por:

PEPELES SCOTT DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública número 7.420 del 20 de diciembre de 1974, de la Notaría 3a. de Medellín, aclarada por escritura No.2.080 del 28 de mayo de 1975 de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura Pública número 4.354 del 9 de diciembre de 1980 de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura Pública número 2.205 del 19 de julio de 1985, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública número 423 del 20 de febrero de 1986 de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 1986, en el libro 9o., folio 165, bajo el No.1316, por medio de la cual cambia su denominación social por la de:

PRODUCTOS FAMILIA S.A.

Escritura Pública número 1.232 del 27 de mayo de 1986, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 1986, en el libro 9o., folio 531, bajo el No.4243, por medio de la cual la sociedad se denomina:

PRODUCTOS FAMILIA S.A. pero podrá también hacer uso de la sigla y conocerse como: FAMILIA S.A.

Escritura Pública número 2582 del 28 de octubre de 1986 de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública número 1554, de mayo 27 de 1987, de la Notaría 7a. de Medellín.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Hora: 11:24

Página: 3



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

Escritura Pública número 1.019, de mayo 9 de 1989, Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública número 2.494, de octubre 9 de 1989, de la Notaría 7a de Medellín.

Escritura Pública número 41, enero 18 de 1991, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura Pública número 421, de febrero 2 de 1994, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura Pública número 3.876, de agosto 4 de 1997, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 06 de agosto de 1997, en el libro 9o., folio 907, bajo el No.6347, mediante la cual se solemniza la escisión de la sociedad la cual se fracciona el patrimonio, constituyendo una nueva sociedad la cual girará bajo la denominación social de:

VALORES INDUSTRIALES S.A.

Escritura Pública número 5514 del 28 de octubre de 1998, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura Pública número 2.812, de julio 23 de 1999, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 28 de julio de 1999, en el libro 9o., folio 896, bajo el No.6270, mediante la cual se adiciona al nombre de sociedad otra sigla, además de la que actualmente se usa, así:

"PRODUCTOS FAMILIA S.A.",

pero podrá también hacer uso de las siglas siguientes y conocerse como FAMILIA S.A. o también como PRFA S.A.

Escritura Pública número 4473 de noviembre 30 de 2.000, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura Pública número 4826 del 21 de diciembre de 2000, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 26 de diciembre de 2000, en el libro 9o., folio 1781, bajo el No.12463, mediante la cual se aprobó el compromiso de FUSION, por absorción, entre las sociedades PRODUCTOS FAMILIA S.A (ABSORBENTE), y la sociedad PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A (ABSORBIDA), la cual tiene el domicilio principal en el municipio de Rionegro, la cual se Disuelve sin liquidarse.

Aclarada Por Escritura Pública número 342 del 10 de febrero de 2003, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública número 195 del 29 de enero de 2001 de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 31 de enero de 2001, en el

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Hora: 11:24

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Página: 4



Código de verificación: RapjvuacpbpsjBS

Copia: 1 de 1

libro 9o., folio 127, bajo el No. 886, mediante la cual la sociedad cambió su denominación social y se denominará así:

PRODUCTOS FAMILIA S.A, pero la sociedad podrá identificarse, igualmente, en el siguiente orden: FAMILIA S.A, SANCELA S.A, PRFA S.A.

PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A,
FAMILIA SANCELA DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública número 952 del 21 de mayo de 2002 de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública número 2317 de abril 25 de 2006, de la Notaría 29 de Medellín, registrada en esta Cámara el 17 de mayo de 2006, en el libro 9o., bajo el Nro. 4947, mediante la cual se modifica el nombre de la sociedad quedando así:

PRODUCTOS FAMILIA S.A., pero la sociedad podrá identificarse, igualmente, en el siguiente orden: FAMILIA S.A., FAMILIA SANCELA S.A., PRFA S.A., PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A., FAMILIA SANCELA DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública número 1205, del 26 de abril de 2013, de la Notaría 20 de Medellín.

Escritura Pública número 2.056 del 02 de junio de 2015, de la Notaría 20 de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la siguiente: Hasta mayo 22 del año 2058.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto:

a) Adquirir por concesión o por otro título cualquiera, el derecho a explotar bosques de la Nación o de particulares.

b) Plantar cultivar y explotar toda clase de maderas o cosechas con el fin de obtener celulosa.

c) Manufacturar procesar comprar y vender pulpa papel, celulosa de todos los tipos y materiales similares a los anteriores o derivados de ellos y construir o adquirir, y poner en operación una o más plantas o fabricas para manufacturar, procesar, etc., pulpa papel y celulosa de todos los tipos y materiales similares a estos o derivados de ellos.

d) Establecer sucursales, agencias y en general, dependencias para los propósitos que quedan indicados y para los demás que se indican en este

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Hora: 11:24

Página: 5



Código de verificación: RapjvuacpbpsjBS

Copia: 1 de 1

artículo.

e) Importar a Colombia o conseguir dentro de este país, toda clase de materias primas necesarias para la manufactura o procesamiento de pulpa papel celulosa de todos los tipos y de materiales similares a estos o derivados de ellos y en general importar cualquier otro tipo de materia prima necesaria para la manufactura y procesamiento de productos que constituyan el objeto social; vender, permutar y celebrar todo tipo de negocios jurídicos en relación con tales materias primas.

f) Comprar y vender maquinaria repuestos herramientas y, en general equipos para la manufactura o procesamiento o utilización de las materias primas productos y artículos que se dejan mencionados.

g) Instalar o adquirir y poner en operación plantas de energía eléctrica con destino a la realización de los fines que tiene la sociedad de acuerdo con este artículo.

h) Comercializar dentro del territorio nacional mercancías producidas por terceros.

i) Fabricar, investigar, desarrollar y comercializar productos cosméticos, de belleza, implementos de aseo personal, industrial y del hogar, productos desechables a base de pulpa de papel, poliestireno, plástico y demás materiales y productos similares.

j) Fabricar, investigar, desarrollar y comercializar productos para la crianza, alimentación, cuidado, aseo y recreación de mascotas tales como perros, gatos, aves, entre otros.

k) Diseñar, fabricar y prestar servicios de instalación y relleno de ambientadores, purificadores de ambiente y eliminadores destinados a baños y servicios de higiene públicos y privados.

l) Participar como constituyente, o adquiriendo acciones, cuotas o derechos, en sociedades ya constituidas que se dediquen a la explotación, procesamiento y comercialización de productos naturales como la madera, la sal, el café, el oro y sus derivados o que desarrollen cualquier otra actividad comprendida en su objeto social.

m) Realizar toda actividad destinada a la formación acompañamiento y recreación de bebés, niños, jóvenes y adultos en cualquier etapa de la vida destinada a asesorarlos en temas de cuidado personal.

n) Realizar charlas presenciales y virtuales y otras actividades académicas y recreativas dirigidas a mujeres gestantes y madres con el fin de asesorarlas en relación con la etapa de gestación y las medidas adecuadas para un buen desarrollo durante la primera infancia.

o) Facilitar a sus consumidores la prestación, por parte de

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Hora: 11:24

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Página: 6



Código de verificación: RapjvuacpbbsjBS

Copia: 1 de 1

profesionales autorizados para ello, asesoría virtual por parte de médicos pediatras y/o psicólogos sin que esto constituya reemplazo de la asesoría de un profesional de la salud.

p) Prestar servicios de recreación y entretenimiento virtuales dirigidos a madres e infantes.

q) Prestar todo tipo de servicios mediante el desarrollo de contenidos digitales onerosos y gratuitos tales como portales web, apps para dispositivos móviles y demás relacionados.

Para el cumplimiento de las actividades que constituyen el objeto de la sociedad, según lo dicho anteriormente, la misma podrá celebrar o ejecutar, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, contratos, negocios y operaciones comerciales, industriales y financieros que sean requeridos, necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue o que favorezcan o desarrollen sus actividades, o las de aquellas empresas o sociedades en las cuales la sociedad tenga interés, siempre que se relacionen con el presente objeto social incluyendo, sin limitación, los siguientes: adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles o intangibles, hipotecados o gravarlos según el caso; constituir garantías mobiliarias y de cualquier otra índole; celebrar contratos de arrendamiento relativos a dichos bienes; adquirir y usar o enajenar nombres y emblemas, patentes, marcas y otros bienes de propiedad industrial o intelectual; promover, formar, administrar, organizar y financiar sociedades o empresas que tengan objetos similares al suyo o que negocien en ramos que faciliten el cumplimiento de éste, participar en tales sociedades o empresas y en otras ya constituidas, aportando bienes y adquiriendo acciones o interés en ellas, absorberlas o fusionarse con ellas y celebrar con ellas todo tipo de actos y contratos para el aprovechamiento de su relación; celebrar contratos de mutuo con garantía o sin ella; abrir y manejar cuentas corrientes, de ahorro y otros productos bancarios; girar, aceptar, endosar, avalar, protestar y negociar con toda clase de títulos valores y documentos de crédito, sean civiles o mercantiles; emitir bonos nominativos o al portador, con interés o sin interés, con garantía específica o sin ella; y, en general, celebrar y ejecutar todo género de contratos o actos civiles o comerciales, industriales o financieros y actos de disposición del patrimonio social, incluyendo donaciones de bienes en especie o dinero que estén relacionados con el desarrollo del objeto social, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: Que el Capital Autorizado de la sociedad es de \$800.000.000,00 dividido en 8.000.000.000 de acciones de \$0.10 centavos cada una.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Hora: 11:24

Página: 7



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: Que el capital suscrito y pagado de la sociedad es de \$111.066.788.80, dividido 1.110.667.888, de acciones de \$0.10 centavos cada una.

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL:

El Gerente General es el representante legal de la compañía dentro y fuera del país, en juicio y fuera de juicio. A él corresponden el gobierno y la administración directa de la misma, como promotor, gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinado a él.

SUPLENTE: El Gerente General de la compañía tiene cuatro (4) Suplentes, que lo reemplazarán en sus faltas temporales o accidentales, en las absolutas mientras es reemplazado, así como también en los actos en los cuales esté impedido.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	DARIO REY MORA DESIGNACION	70.563.269
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	JUAN FELIPE HOYOS BOTERO DESIGNACION	71.714.123

Por extracto de acta número 586 del 27 de febrero de 2007, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 7 de marzo de 2007, en el libro 9, bajo el número 2709

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	JUAN ESTEBAN JARAMILLO DESIGNACION	71.654.751
---	---------------------------------------	------------

Por Extracto de Acta número 613 del 6 de julio de 2013, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 24 de octubre de 2013, en el libro 9, bajo el número 19491

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MONICA CECILIA PELAEZ PEREZ DESIGNACION	43.721.218
--	---	------------

Por extracto de acta número 586 del 27 de febrero de 2007, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 7 de marzo de 2007, en el libro

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Hora: 11:24

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Página: 8



Código de Verificación: RapjvuacpbpsjBS

Copia: 1 de 1

9, bajo el número 2709

REPRESENTANTE LEGAL
SUPLENTE

MARÍA ADELAIDA PEREZ
JARAMILLO
DESIGNACION

43.582.297

Por Extracto de Acta número 609 del 11 de julio de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 20 de febrero de 2013, en el libro 9, bajo el número 2878

CERTIFICA

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL: Que son funciones y facultades del Gerente General de la compañía, las siguientes:

- a) Hacer uso de la denominación social.
- b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos o resoluciones de la Junta Directiva.
- c) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependan directamente de la Asamblea de Accionistas y escoger, también libremente, el personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.
- d) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándole las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.
- e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social.

En ejercicio de esta facultad el gerente General podrá enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y darlos en prenda o en hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o por su destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc. y, en general, actuar en la dirección de las empresas sociales.

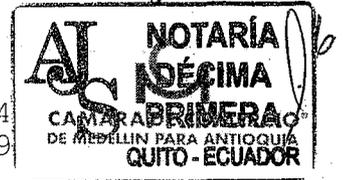
f. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27 Hora: 11:24

Número de radicado: 0013942618 - SISNC Página: 9



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS Copia: 1 de 1

solicite un número de accionistas que represente, por lo menos, el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio con la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

h) Informar a la junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de las empresas de la misma, especialmente su contabilidad y archivo.

j) Cuidar de que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

k) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

l) Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones del correspondiente emisor de valores.

m) Establecer y mantener sistemas adecuados para la revelación y control de la información financiera, diseñando procedimientos para su control y revelación, verificando la operatividad de los mismos y asegurando que la información sea presentada en forma adecuada.

En este sentido, deberá presentar ante el comité de auditoría, el revisor fiscal y la junta directiva todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma.

También deberán reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Hora: 11:24

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Página: 10



Código de verificación: RapjvuacpbpsjBS

Copia: 1 de 1

PRINCIPAL	ALVARO GOMEZ J. DESIGNACION	8.299.028
PRINCIPAL	JOSE ANTONIO GOMEZ J. DESIGNACION	70.546.880
PRINCIPAL	PABLO CAICEDO GOMEZ DESIGNACION	71.788.179
PRINCIPAL	DONALD LEWIS DESIGNACION	490.137.597
PRINCIPAL	PABLO FUENTES DESIGNACION	9.347.396
PRINCIPAL	DUMITRACHE MARTINEZ DESIGNACION	10.666.375
SUPLENTE	EULALIA SANIN GOMEZ DESIGNACION	43.590.096
SUPLENTE	JUAN ANTONIO PELAEZ DESIGNACION	80.105.654
SUPLENTE	PATRICIA GOMEZ DESIGNACION	32.477.197
SUPLENTE	KEVIN GORMAN DESIGNACION	505.429.062
SUPLENTE	WENCESLAO GAVALDON DESIGNACION	6.534.151
SUPLENTE	CATHERINE HILL KUNDA DESIGNACION	488.969.351

Por Extracto de Acta número 110 del 27 de marzo de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 4 de junio de 2015, en el libro 9, bajo el número 10682

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	LA FIRMA PRICewaterhouseCOOPERS DESIGNACION	860.002.062-6

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Hora: 11:24

Página: 11



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

Por acta número 97 del 26 de marzo de 2004, de la asamblea general de accionistas registrado en esta Cámara el 18 de junio de 2004, en el libro 9, bajo el número 6141

REVISOR FISCAL PRINCIPAL JUBER ERNESTO CARRION LEON 276.838
DESIGNACION

Por Comunicación del 31 de enero de 2013, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 4 de febrero de 2013, en el libro 9, bajo el número 1633

REVISOR FISCAL SUPLENTE CAROLINA MARÍA MEJÍA 1.036.931.024
OSPINA
DESIGNACIÓN

Por Comunicación del 8 de septiembre de 2015, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 10 de septiembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 29270

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) A los Miembros de la junta directiva, empleados de la compañía, mandatarios y abogados de la misma, se les prohíbe revelar a los accionistas y a extraños las operaciones de la sociedad y la situación de sus negocios, salvo autorización especial de la junta Directiva. Esta prohibición se extiende a los accionistas que por cualquier circunstancia lleguen a conocer las operaciones de la compañía y la situación de sus negocios.

Queda a salvo los derechos que a los accionistas les otorga el Artículo 447 del código de Comercio.

b) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

c) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano directivo, sin haberla obtenido.

Tampoco podrá ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la asamblea General de accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

d) Los administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Hora: 11:24

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Página: 12



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la junta Directiva con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros excluido el del solicitante, o de la asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el del solicitante.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar la creación de sociedades o la participación de la compañía en el capital de las mismas, así como decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el artículo 264 del código de comercio, dentro o fuera del país.

Autorizar al Gerente General de la compañía para que a nombre de esta, ejecute o celebre actos o contratos, cuando la cuantía de las obligaciones que de cada uno de ellos se derive para la misma, exceda de una cantidad equivalente en pesos colombianos de USD1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), convertidos utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) vigente el día en que se ejecute o celebre el acto o contrato, o que siendo de un valor indeterminado, puedan asumir esta cuantía.

No obstante, para compras de materia prima y venta de productos elaborados de aquellos con que negocia habitualmente la compañía, bien sea fabricados por ella o adquiridos de otra u otras fuentes, no habrá restricción en materia de cuantía en cuanto a la capacidad del Gerente General para obrar a nombre de la compañía. Dentro de estas últimas operaciones se entenderán comprendidas las de apertura de cartas de crédito, aceptación de letras de cambio y todos los actos referentes a tales títulos valores cuando se creen para llevarlas a cabo. Tampoco requerirá autorización para la constitución de garantías exigidas por las autoridades para gozar de regímenes jurídicos especiales, incluyendo regímenes aduaneros o fiscales.

CERTIFICA

PODERES

PODER ESPECIAL: Que según escritura pública No. 2360 de noviembre 14 de 2002, de la Notaría 7a. de Medellín, inscrita en esta Entidad el 25 de noviembre de 2002, en el libro 5o., bajo el No. 618, la sociedad confiere PODER ESPECIAL pero amplio y bastante en cuanto a derecho se requiere, a favor de los señores FRANCISCO JAVIER UTRERA con C.I. 4.772.082 y MARIA ALEJANDRA MOLINA con C.I. 13.952.708 (Quienes no han aceptado), para que conjunta o separadamente representen a PRODUCTOS FAMILIA S.A. y las acciones propiedad de esta última en el capital social de FAMILIA SANCELA VENEZUELA S.A. específicamente en los siguientes asuntos:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/04/27

Hora: 11:24

Número de radicado:

0013942618 - SISNC

Página: 13



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

1) En todas las Asamblea Ordinarias y/o Extraordinarias de la sociedad mercantil venezolana FAMILIA SANCELA VENEZUELA S.A. pudiendo a tal efecto, votar y deliberar en cualquier asunto sometida a la consideración de dichas asamblea, incluyendo la suscripción, adquisición y pago de acciones de capital social de esta última compañía, designación de administradores, directores, comisarios y funcionarios, aprobación de modificaciones al Documento Constitutivo y de los estatutos y cualesquiera otros puntos.

2) Para ejercer la representación de PRODUCTOS FAMILIA S.A. ante la Superintendencia de Inversiones Extranjeras de Venezuela (SIEEX) y cualquier Organismo competente en la materia, a fin de solicitar el registro de las inversiones extranjeras que realizare en Venezuela, quedando autorizados para actuar en nombre de mi representada, en todo lo relacionado con gestiones en Venezuela referente a lo anterior. A tales efectos, podrán los renombrados apoderados, presentar ante los Organismos, Dependencias y Agencias Gubernamentales Venezolanas, cualquier tipo de solicitudes, escritos, representaciones, apelaciones, recursos y documentos que sean de la competencia de los referidos Organismos y, en general, realizar por ante los mismos cualesquiera gestiones y diligencias, en el entendido de que la anterior enumeración de facultades es a título enunciativo y no limitativo.

PODER ESPECIAL: Que mediante escritura No. 2862 de diciembre 23 de 2002, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 10 de enero de 2003, en el libro 5o., bajo los Nos. 10, 11 y 12, respectivamente les fue conferido PODER ESPECIAL a los Sres. ALVARO CORREA ORDOÑEZ, C.C. 79.143.366, JUAN PABLO CONCHA, C.C. 80.416.654, y RICARDO METKE MENDEZ, C.C. 19.074.428, para adelantar ante la Superintendencia de Industria y Comercio-División de Signos Distintivos los siguientes asuntos:

Registro de marcas, renovaciones, inscripción de cambios de nombre y de dirección del titular, traspasos; licencias de uso, lemas comerciales y marcas de certificación, depósito o registro de nombres comerciales y enseñas; oposiciones, acciones de cancelación; para adelantar ante el Consejo de Estado la prestación y contestación de acciones de nulidad y acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, para adelantar ante los jueces civiles del circuito acciones de usurpación de marcas, y/o acciones de defensa de marcas y para adelantar ante las autoridades Aduaneras medidas en favor de Productos Familia S.A. y demás acciones judiciales, así como medidas cautelares y medidas en frontera relacionadas con procesos de propiedad industrial, a cuyo efecto lo faculta para adelantar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, presentar recursos y reclamos, pagar tasas e impuestos, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, transigir, desistir, percibir. Se concede a los expresados mandatarios poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, representar a la compañía judicial o

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Hora: 11:24

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Página: 14



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

extrajudicialmente u otorgar poderes para tal efecto, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas relacionadas con estas materias y hacer cuanto fuere necesario, para la adecuada defensa de los intereses de la sociedad, ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden, dándoles así mismo facultad para sustituir el poder y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

PODER ESPECIAL: Según Escritura pública No. 3002, de diciembre 3 de 2003, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de diciembre de 2003, en el libro 5o., bajo el No. 694, se le confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **MERCO REPRESENTACIONES S.A. S.I.A.**, con Nit. 800.227.414-3, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 767, de abril 28 de 1994, otorgada por la Notaría Única de Riohacha, Departamento de la Guajira, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 7 de noviembre de 1999, bajo el No. 66.551, del libro respectivo, con Matrícula Mercantil 221.95, reformada por la escritura 2.572, de la Notaría 1a. del Círculo de Barranquilla de fecha septiembre 5 de 2003, inscrita en la Cámara de Comercio de esa ciudad el día 23 de septiembre de 2003, para que en nombre y representación de la sociedad, adelante ante las Administraciones de Aduana de todo el país, los trámites aduaneros correspondientes a las importaciones, exportaciones, tránsitos aduaneros, retiro de mercancías, devoluciones, recursos de ley, notificaciones ante la DIAN en relación con actos de fiscalización, liquidaciones oficiales, devoluciones, levante o cualquier acto administrativo a que hubiere lugar, relacionado con la actividad aduanera y comercio exterior.

PODER GENERAL: Mediante escritura pública No. 556 del 9 de marzo de 2006, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 11 de abril de 2006, en el libro 5o., bajo los Nos 251, 252 y 253 les fue conferido poder general, amplio y suficiente a favor de los Sres. **HUGO ANDRES ESCORCE MUÑOZ C.C. 71.774.170**, **LUIS FERNANDO BETANCUR LALINDE C.C. 98.556.559** y **GONZALO DE JESUS VARGAS ARROYAVE C.C. 70.519.292**; para que actúen en calidad de Administradores de Productos Familia S.A Sucursal República Dominicana, ubicado en la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana), dedicado a la producción y comercialización de productos de higiene y aseo, tales como papel de baño y cocina, y productos de protección femenina, pañales y absorbentes. Como administradores, las facultades de los apoderados estarán restringidas exclusivamente a las atribuciones que se le confieren mediante este poder, y en consecuencia los apoderados carecerán de atribuciones distintas a las aquí conferidas. Sus facultades y atribuciones son las siguientes, las cuales podrán ejercer de manera individual:

A) Administrar, de acuerdo con el objeto social de Productos Familia S.A., la Sucursal de Productos Familia S.A. en República Dominicana, llevando a cabo sus actividades dentro del giro ordinario de los negocios de dicha sucursal. Se entiende que hacen parte del giro ordinario de los negocios de la sucursal, las siguientes actividades:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Hora: 11:24

Página: 15



Código de verificación: RapjvuacpbbsjBS

Copia: 1 de 1

-
- 1) Vender los artículos y mercancías destinadas para la venta, así como realizar las compras de materia prima necesaria para la venta en la sucursal, así como la suscripción de contratos de distribución, transporte de mercancías, suscribir pólizas de seguros y sus adendas, así como los demás actos necesarios para la correcta e integral gestión de los negocios de la sucursal relativos directamente a la importación, comercialización, distribución y exportación de productos de aseo e higiene y de protección sanitaria u otros afines considerados en su objeto social, así como las materias primas necesarias para su fabricación. En tales eventos, el mandatario tendrá la facultad para convenir precios, formas de pago, descuentos y demás modalidades de cada operación, pero siempre respetando las políticas y directrices internas de Productos Familia S.A. Sin embargo, cuando la operación sea una venta a crédito en la cual Productos Familia S.A actúe como vendedor, el mandatario estará limitada para la cuantía que mas adelante se señala.
 - 2) Representar a la sociedad ante las autoridades aduaneras y fiscales, y realizar todos los trámites relativos a importación, exportación y legalización de mercancías y pago de impuestos y atributos locales y nacionales, así como la suscripción de los documentos correspondientes.
 - 3) Dirigir todo el personal al servicio del Establecimiento, impartir ordenes e instrucciones para el desempeño de sus labores, mantener la disciplina, velar por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales, hacer que se cumplan los reglamentos internos de la empresa, así como las demás normas, órdenes e instrucciones que sean aplicables. Adicionalmente podrá determinar sus funciones, sancionarlos, removerlos y despedirlos.
 - 4) Representar a la sucursal ante entidades financieras y bancarias. Abrir, contratar, manejar y/o cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, de depósito o de crédito en Bancos o Entidades Financieras, en moneda nacional o extranjera, en República Dominicana.
 - 5) Cobrar, percibir cantidades de dinero u otras especies que le adeuden a la compañía por razón de los negocios realizados por conducto de la Sucursal en República Dominicana, girar u ordenar la expedición de recibos, hacer las cancelaciones correspondientes y ordenar el depósito de los fondos recibidos inmediatamente en las cuentas que la compañía tenga abiertas en las diferentes entidades de crédito. El administrador tendrá facultad por consiguiente, para endosar o delegar el endoso de los cheques girados a órdenes de la empresa, pero única y exclusivamente en favor de aquellas entidades de crédito legalmente establecidas en que ella tenga cuenta corriente o depósito y solo para los fines de su consignación o abono a dichas cuentas.
 - 6) Recibir títulos valores originados de las operaciones propias del Establecimiento, cobrarlos y descontarlos, pero únicamente en bancos u otros establecimientos de crédito legalmente establecidos.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/04/27

Hora: 11:24

Número de radicado:

0013942618 - SISNC

Página: 16



Código de verificación: RapjvuacpbpsjBS

Copia: 1 de 1

7) Representar a la compañía ante cualesquiera autoridades, corporaciones, funcionarios o empleados de los órdenes ejecutivos, administrativos, judiciales o contenciosos, en todas las diligencias, peticiones, procesos, actos o gestiones en los que la empresa deba intervenir por razón de los negocios realizados o de las gestiones cumplidas por la Sucursal en República Dominicana.

8) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, conferirles poder con las facultades necesarias, dentro de los límites de las conferidas por el presente instrumento y, revocar mandatos o sustituciones.

9) Conseguir, tramitar y conservar todos los permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos legales para el establecimiento, funcionamiento y operación de la Sucursal en República Dominicana, así como para el expendio de las mercancías dentro del mismo, de acuerdo con los parámetros legales. Ello se extiende a lo concerniente al registro mercantil de la sucursal bajo los parámetros establecidos por la compañía.

10) Representar a la sociedad ante los estamentos privados en las actuaciones vinculadas con el establecimiento de comercio, tales como Asambleas y Juntas de regímenes de Propiedad Horizontal, gremios, proveedores, etc.

11) Pagar a los proveedores lo correspondiente a las mercancías compradas, e igualmente cancelar todas las sumas derivadas de obligaciones relativas a impuestos, tasas o contribuciones a cargo de la sociedad.

B) Realizar otros actos que se relacionan a continuación, los cuales los administradores no podrán celebrar sin la autorización del Representante Legal de Productos Familia S.A. en Colombia, si éstos exceden Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD30.000). Dichos actos son:

1) Realizar ventas a crédito de las mercancías por fuera de los límites establecidos por la compañía en cuanto a los días de cartera conferidos a los distribuidores previamente aprobados por la compañía, así como conceder anticipos a proveedores o a otros terceros contratantes, dar o tomar dinero en mutuo y celebrar en general, operaciones financieras por activa o pasiva.

2) Adquirir activos fijos, celebrar negocios especiales vinculados al establecimiento de comercio, girar, otorgar y endosar títulos valores en desarrollo de las operaciones propias del establecimiento, así como efectuar inversiones en bienes de capital, o efectuar reparaciones o mejoras en los mismos.

3) Desistir de las gestiones, reclamaciones o procesos civiles o contenciosos en que intervenga a nombre de la compañía, de los recursos

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

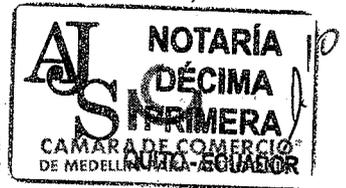
Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Hora: 11:24

Página: 17



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

que interponga y de los incidentes que promueva, así como renunciar a cualquier derecho patrimonial que pueda ser ejercido por la compañía.

4) Girar cheques sobre las cuentas corrientes que tiene actualmente la sucursal y sobre las que habrá en el futuro, girar, cobrar, endosar y protestar cheques, dar orden de no pago de cheques, retirar talonarios de cheques, tornar boletas de garantía y en general, efectuar operaciones bancarias correspondientes al giro ordinario de la sucursal.

C) Si bien los Administradores de el Establecimiento de Comercio no tienen facultades diferentes a las conferidas mediante el presente poder, les queda expresamente prohibido celebrar los siguientes actos:

1) Suscribir títulos valores cuando se trate de obligar a la compañía como avalista, ni suscribirlos a nombre de ella si no existe contraprestación cambiaria a favor de la misma.

2) Adquirir, gravar, limitar o enajenar a cualquier título el dominio de bienes raíces, así como enajenar los activos fijos de la compañía.

3) Celebrar contratos de prenda que versen sobre bienes muebles de propiedad de la compañía, o dar bienes sociales en anticresis con carácter de garantía y forma de pago.

Para cualesquiera actos u operaciones que exijan atribuciones o poderes especiales, diferentes de los conferidos por el presente instrumento, los Administradores de la Sucursal en República Dominicana, requerirá poder especial emitido por el Representante Legal de la compañía en Colombia, mediante documento autentico en el que se indiquen de manera clara y expresa las correspondientes facultades o autorizaciones.

Las atribuciones y facultades conferidas por el presente documento estarán vigentes mientras no sean modificadas, renunciadas o revocadas.

El representante legal de la compañía en Colombia, podrá modificar en cualquier momento las facultades y atribuciones del apoderado, aumentándolas o disminuyéndolas en cualquier forma.

No obstante las facultades y atribuciones conferidas por el presente documento a los administradores de la Sucursal en República Dominicana, el representante legal de la Sociedad en Colombia podrá, en cualquier momento, intervenir directamente o por conducto de delegados suyos, en cualquier asunto que considere conveniente dentro del ámbito de sus funciones legales y estatutarias, aún en el caso de operaciones o actos realizados o que se hayan de realizar por conducto del administrador por este acto nombrado.

El apoderado puede sustituir el presente poder total o parcialmente.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/04/27

Hora: 11:24

Número de radicado:

0013942618 - SISNC

Página: 18



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

PODER GENERAL: Que según escritura No. 3.747 de diciembre 27 de 2007 de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 9 de enero de 2008, en el libro 5o., bajo el No. 19, se confiere PODER GENERAL, a la Dra. MARIA FERNANDA ALVARADO VILLAFRADEZ, con cc. 52.700.299, en su calidad de abogada de PRODUCTOS FAMILIA S.A., en la ciudad de Bogotá, para que represente a PRODUCTOS FAMILIA S.A., en el ámbito nacional, con las siguientes atribuciones:

a.) Para que actúe en las gestiones que deben tramitarse ante la Superintendencia de Industria y Comercio. El apoderado podrá adelantar ante es despacho todos los trámites necesarios para presentar y tramitar solicitudes de registro y depósito de signos distintivos, solicitudes de Patente de Invención, solicitudes de Modelo de Utilidad y solicitudes de Registro de Diseños Industriales, a cuyo efecto el apoderado queda facultado para dar la superintendencia de industria y comercio todos los pasos necesarios para presentar solicitudes, formular oposiciones, presentar modificaciones, descripciones, pagar impuestos, pagar tasas, protestar, objetar, declarar, presentar recursos y reclamos, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir.

b.) Para que pueda actuar en nombre de Productos Familia S.A. ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, en todos los trámites relacionados con Registros Sanitarios, y sus modificaciones, certificaciones y autorizaciones; Expedición de Certificados de Libre Venta de todo tipo; Solicitud de vistos buenos de importación y exportación; Solicitud de autorizaciones de publicidad; Solicitud expedición de certificados; Solicitud de visitas; Solicitud expedición de certificados de capacidad; Solicitud de desistimientos de trámites; Interponer recursos; Solicitar revocatorias parciales o de corrección de una resolución; Solicitud para ver expedientes; Solicitar información de la base de datos de registros sanitarios; Solicitar anexar documentos a expediente, e Interponer quejas y reclamos ante el INVIMA; y demás actos y procesos necesarios para la comercialización de los productos de Productos Familia S.A., para lo cual el apoderado queda facultado para proceder con todos los procedimientos aconsejables para el cabal desarrollo de los objetivos de este poder

c.) Para que confiera poderes especiales dentro del ámbito de este poder, para todo tipo de juicio y actuación, con facultades expresas para desistir, sustituir y transigir.

d.) Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.

TERCERO. Las facultades conferidas por este poder incluyen las de presentar solicitudes, apelaciones y reclamos, pagar impuestos, tasas y otros, solicitar declaraciones, y en general llevar a cabo las actividades necesarias para la obtención de los aludidos objetivos ante las diferentes entidades de cualquier orden. Además podrá transigir,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

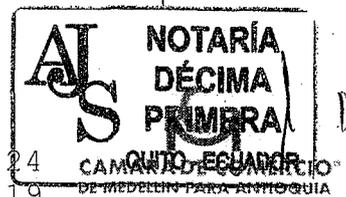
Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Hora: 11:24

Página: 19



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

desistir, novar, conciliar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de PRODUCTOS FAMILIA S.A. en cualquier tipo de procesos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., representar en audiencias y diligencias, acciones de tutela y, en general representar a PRODUCTOS FAMILIA S.A..

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1000 Fecha: 2009/04/29
Procedencia: NOTARIA 7a. DE MEDELLIN.
Nombre Apoderado: LUZ MARINA HOYOS ARDILA
Identificación: 42070751
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2009/05/12 Libro: 5 Nro.: 144

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, amplio y suficiente para suscribir todos los contratos de trabajo de las personas que se vinculan a la sociedad PRODUCTOS FAMILIA S.A., y los demás documentos que modifiquen o adicionen los contratos de trabajo por ella suscritos o que se requieran para la plena validez de los contratos de trabajo.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 579 Fecha: 2010/03/18
Procedencia: NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUZ MARINA CORREA ZABALA
Identificación: 43084955
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2010/04/20 Libro: 5 Nro.: 128

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Directora de Servicios Económicos de PRODUCTOS FAMILIA S.A y de FAMILIA DEL PACIFICO LTDA para que las represente, en el ámbito nacional, con las siguientes atribuciones:

1. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A y de FAMILIA DEL PACIFICO LTDA suscriba los contratos de trabajo de las personas que se vinculan a estas sociedades y los demás documentos que los modifiquen o adicionen, de tal forma que estas sociedades no se queden sin la representación necesaria para atender con plena valides este tipo de actos.

2. Para recibir notificación de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo en las que deban intervenir PRODUCTOS FAMILIA S.A y/o FAMILIA DEL PACIFICO LTDA.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar, y fecha: Medellín, 2016/04/27

Hora: 11:24

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Página: 20



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

3. En general, para firmar los contratos, documentos y acuerdos en general, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 855 Fecha: 2011/04/28
Procedencia: NOTARIA 7a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA MORA KARAN
Identificación: 52869596
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2011/05/06 Libro: 5 Nro.: 190

Facultades del Apoderado:

Para que las represente, en el ámbito nacional, con las siguientes atribuciones:

1. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PMIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., actúe en toda clase de procesos civiles, administrativos, laborales, penales, contenciosos y no contenciosos, entre otros, en que por cualquier razón sean parte interesada estas sociedades ya sea por activa o por pasiva, de tal forma que no se queden sin la representación necesaria para defender y hacer valer sus derechos e intereses.

2. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., pueda actuar por si mismo cuando la ley lo permita y/o nombrar apoderados que puedan actuar conjunta o separadamente a fin de defender los intereses de estas sociedades, con el fin de que en ningún momento se queden sin la representación necesaria para obtener los beneficios correspondientes y/o para cumplir las obligaciones que le corresponden y/o hacerlas cumplir de terceros.

3. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., pueda recibir notificación de las citaciones administrativas ante el Ministerio de la Protección Social, de las demandas civiles y laborales que se instauren contra las sociedades y conferir poder especial al abogado que deba atender el proceso o la actuación administrativa.

4. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., pueda asistir con plenas facultades a las audiencias de conciliación en especial pero sin limitarse a aquellas a las que se refieren los artículos 101 del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2651 de 1991, Ley 640 de 2001 y las normas que lo adicionen o modifiquen. En este sentido, la apoderada puede conciliar y comprometer en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales, y confesar en los

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

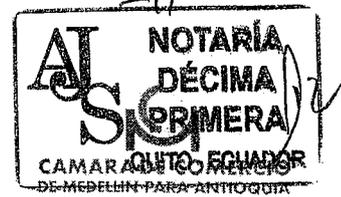
Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Hora: 11:24

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Página: 21



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

términos de los artículos 194, 197, 200, 202 a 210 del Código de Procedimiento Civil.

5. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda asistir y absolver Interrogatorios de Parte en los cuales sea citado el representante legal de las sociedades antes relacionadas en los procesos civiles, laborales ordinarios y especiales en los cuales sean parte, así como asistir con plenas facultades a cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en que por activa o por pasiva intervenga estas sociedades. El Apoderado tiene todas las facultades para confesar y comprometer a las sociedades.

6. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., pueda desistir de los, juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de PRODUCTOS FAMILIA SA. y de FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.

7. Para que represente a PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. y actúe en su nombre en las gestiones que deben tramitarse ante cualquier entidad del orden nacional departamental o municipal y organismos autónomos descentralizados, Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales, DIAN, etc., y en general ante cualquier órgano del orden legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso administrativo, en cualquier petición, actuación, acto, diligencia o gestión, en que estas sociedades sean parte y tengan que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, demandado como coadyuvante de cualquier naturaleza, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones.

8. En general, para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S, pueda firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

9. Las facultades conferidas por este poder incluyen las de presentar solicitudes, recibir, transigir, desistir, novar, conciliar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., en cualquier tipo de procesos, presentar apelaciones y reclamos, pagar impuestos, tasas y otros, solicitar declaraciones, y en general llevar a cabo las actividades necesarias para la obtención de los aludidos objetivos ante las diferentes entidades de cualquier orden, ceder o negociar créditos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte, representar a las sociedades en audiencias y diligencias, acciones de tutela, y en general, representar en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por la

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Hora: 11:24

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Página: 22



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

cuantía.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2209 Fecha: 2012/08/09
Procedencia: NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA ALVARADO VILLAFRADEZ
Identificación: 52700299
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2012/08/15 Libro: 5 Nro.: 236

Facultades del Apoderado:

Para que las represente, en el ámbito nacional, con las siguientes atribuciones:

1. Para que en nombre de PRODUCTOS: FAMILIA S.A. FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., actúe en toda clase de procesos civiles, administrativos, laborales, penales, contenciosos y no contenciosos, entre otros, en que por cualquier razón sean parte interesada estas sociedades ya sea por activa o por pasiva, de tal forma que no se queden sin la representación necesaria para defender y hacer valer sus derechos e intereses.

2. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda actuar por sí mismo cuando la ley lo permita y/o nombrar apoderados que puedan actuar conjunta o separadamente a fin de defender los intereses de estas sociedades, con el fin de que en ningún momento se queden sin la representación necesaria para obtener los beneficios correspondientes y/o para cumplir las obligaciones que le corresponden y/o hacerlas cumplir de terceros.

3. Para que en nombre : de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda recibir notificación de las citaciones administrativas ante el Ministerio de la Protección Social, de las demandas civiles y laborales que se instauren contra las sociedades y conferir poder especial al abogado, que deba atender el proceso o la actuación administrativa.

4. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda asistir con plenas facultades a las audiencias de conciliación en especial pero sin limitarse a aquellas a las que se refieren los artículos 101 del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2651 de 1991, Ley 640 de 2001 y las normas que lo adicionen o modifiquen. En este sentido, la apoderada puede conciliar y comprometer en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales, y confesar en los términos de los artículos 194, 197, 200, 202 a 210 del Código de

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Hora: 11:24

Página: 23



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

Procedimiento Civil.

5. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda asistir y absolver Interrogatorios de Parte en los cuales sea citado el representante legal de las sociedades antes relacionadas en los procesos civiles, laborales ordinarios y especiales en los cuales sean parte, así como asistir con plenas facultades a cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en que por activa o por pasiva intervenga estas sociedades. El Apoderado tiene todas las facultades para confesar y comprometer a las sociedades.

6. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA SAS. pueda asistir de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A. y de FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.

7. Para que represente a PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICAS.AS. y actúe en su nombre en las gestiones que deben tramitarse ante cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal y organismos autónomos descentralizados, Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales, DIAN, etc., y en general ante cualquier órgano del orden legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso administrativo, en cualquier petición, actuación, acto, diligencia o gestión, en que estas sociedades sean parte y tengan que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, demandado o como coadyuvante de cualquier naturaleza, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones.

8. En general, para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda firmar los actos, documentos, entre otros, que, sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

9. Las facultades conferidas por este poder incluyen las de presentar solicitudes, recibir, transigir, desistir, novar, conciliar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de PRODUCTOS FAMILIA S A, FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., en cualquier tipo de procesos, presentar apelaciones y reclamos, pagar impuestos, tasas y otros, solicitar declaraciones, y en general llevara cabo las actividades necesarias para obtención de los aludidos objetivos ante las diferentes entidades de cualquier orden, ceder o negociar créditos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte, representar a las sociedades en audiencias y diligencias, acciones de tutela, y en

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Hora: 11:24

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Página: 24



Código de verificación: RapjvuacpbpsjBS

Copia: 1 de 1

general, representar en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial, en interés del mandante, sin límite por la cuantía.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.752 Fecha: 2012/09/28
Procedencia: NOTARÍA 7A DE MEDELLIN.
Nombre Apoderado: CATALINA ROJAS MARTINEZ
Identificación: 32256184
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2012/10/02 Libro: 5 Nro.: 292

Facultades del Apoderado:

Para que las represente, en el ámbito nacional, con las siguientes atribuciones:

1. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S Y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. actúe en toda clase de procesos civiles, administrativos, laborales, penales, contenciosos y no contenciosos, entre otros, en que por cualquier razón sean parte interesada estas sociedades ya sea por activa o por pasiva, de tal forma que no se queden sin la representación necesaria para defender y hacer valer sus derechos e intereses.

2. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda actuar por sí mismo cuando la ley lo permita y/o nombrar apoderados que puedan actuar conjunta o separadamente a fin de defender los intereses de estas sociedades, con el fin de que en ningún momento se queden sin la representación necesaria para obtener los beneficios correspondientes y/o para cumplir las obligaciones que le corresponden y/o hacerlas cumplir de terceros.

3. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda recibir notificación de las citaciones administrativas ante el Ministerio de la Protección Social, de las demandas civiles y laborales que se instauren contra las sociedades y conferir poder especial al abogado que deba atender el proceso o la actuación administrativa.

4. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda asistir con plenas facultades a las audiencias de conciliación en especial pero sin limitarse a aquellas a las que se refieren los artículos 101 del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2651 de 1991, Ley 640 de 2001 y las normas que lo adicionen o modifiquen. En este sentido, la apoderada puede conciliar y comprometer en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., ante las

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Hora: 11:24

Página: 25



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

autoridades administrativas o jurisdiccionales, y confesar en los términos de los artículos 194, 197, 200, 202 a 210 del Código de Procedimiento Civil.

5. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda asistir y absolver Interrogatorios de Parte en los cuales sea citado el representante legal de las sociedades antes relacionadas en los procesos civiles, laborales ordinarios y especiales en los cuales sean parte, así como asistir con plenas facultades a cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en que por activa o por pasiva intervenga estas sociedades. El Apoderado tiene todas las facultades para confesar y comprometer a las sociedades.

6. Para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda desistir de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A. y de FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.

7. Para que represente a PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. y actúe en su nombre en las gestiones que deben tramitarse ante cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal y organismos autónomos descentralizados, Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales, DIAN, etc., y en general ante cualquier órgano del orden legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso administrativo, en cualquier petición, actuación, acto, diligencia o gestión, en que estas sociedades sean parte y tengan que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, demandado o como coadyuvante de cualquier naturaleza, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones.

8. En general, para que en nombre de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. pueda firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

9. Las facultades conferidas por este poder incluyen las de presentar solicitudes, recibir, transigir, desistir, novar, conciliar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S., en cualquier tipo de procesos, presentar apelaciones y reclamos, pagar impuestos, tasas y otros, solicitar declaraciones, y en general llevar a cabo las actividades necesarias para la obtención de los aludidos objetivos ante las diferentes entidades de cualquier orden, ceder o negociar créditos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte, representar a las sociedades en audiencias y diligencias, acciones de

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar, y/fecha: Medellín, 2016/04/27

Hora: 11:24

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Página: 26



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

tutela, y en general, representar en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por la cuantía.

El presente mandato general que aquí se otorga, es anexo al contrato de trabajo que vincula al apoderado general, por lo tanto su remuneración es la del vínculo laboral y el presente poder se termina además de las causales legales por la terminación bajo cualquier causa del contrato de trabajo.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 65 Fecha: 2013/01/22
Procedencia: NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: WILLIAM MARIN MARIN
Identificación: 71371773
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2013/02/11 Libro: 5 Nro.: 54

Facultades del Apoderado:

Para que, actuando a nombre de la sociedad, como apoderado general, intervenga en todos los trámites relativos a las operaciones de comercio exterior de la compañía, bien sea por importaciones o exportaciones de bienes o servicios, quedando especialmente facultado para que, con relaciones a esos trámites y operaciones, suscriba toda clase de documentos oficiales o privados, que sean necesarios, competer la responsabilidad de las sociedad, o realice cualquier trámite o autorización frente a las sociedades de intermediación aduanera o agencias aduaneras de cualquier nivel, interponer los recursos que sean pertinentes respecto de los actos administrativos que se produzcan con ocasión o por causa de esos mismos trámites y operaciones y en general para que actue con las más amplias facultades, en todo lo que haga relación a las operaciones de comercio exterior en que sea parte la sociedad.

Este poder lleva implícito la realización, presentación y diligenciamiento de cualquier formulario, formato u otros documentos ante las autoridades aduaneras y los agentes de aduanas que sean requeridos para el cabal cumplimiento de las facultades aquí otorgadas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 919 Fecha: 2013/04/05
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: WILLIAM MARIN MARIN
Identificación: 71371773
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2013/04/22 Libro: 5 Nro.: 92

Facultades del Apoderado:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

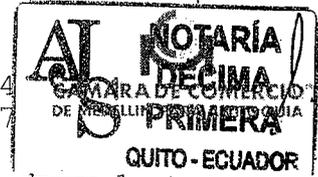
Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Hora: 11:24

Página: 27



Código de verificación: RapjvuacpbpsjBS

Copia: 1 de 1

Para que actuando en nombre de la sociedad PRODUCTOS FAMILIA S.A como apoderado general, intervenga en todos los trámites relativos a cualquier tipo de operación cambiaria, ya las operaciones de comercio exterior de la compañía, bien sea por importaciones, exportaciones de bienes o servicios o por otras operaciones cambiarias diferentes, quedando específicamente facultado para que, con relación a esos trámites y operaciones, suscriba toda clase de documentos oficiales o privados, declaraciones o formularios cambiarios, comprometa la responsabilidad de la sociedad, otorgue los poderes a las sociedades de intermediación aduanera que sean necesarios, interponga los recursos que sean pertinentes respecto de los actos administrativos que se produzcan con ocasión o por causa de esos mismos trámites y operaciones y en general para que actúe con las más amplias facultades en todo lo que haga relación a las operaciones cambiarias y/o de comercio exterior en que sea parte la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 737 Fecha: 2015/03/09
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: WILLIAM MARIN MARIN
Identificación: 71371773
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/03/25 Libro: 5 Nro.: 128

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de la misma, intervenga como apoderado general en Colombia y en el exterior, en todos los trámites relativos a cualquier tipo de operación cambiaria y en las operaciones de comercio exterior de la Sociedad otorgante de este instrumento, bien sea por importaciones, exportaciones de bienes o servicios o por otras operaciones cambiarias diferentes, quedando especialmente facultado para que con relación a esos trámites y operaciones, suscriba toda clase de documentos oficiales o privados, declaraciones o formularios cambiarios, comprometa la responsabilidad de la Sociedad, otorgue los poderes a las sociedades de intermediación aduanera que sean necesarios, interponga los recursos que sean pertinentes respecto de los actos administrativos que se produzcan con ocasión o por causa de esos mismos trámites y operaciones, firme los certificados de conformidad, y en general para que actúe con las más amplias facultades en todo lo que haga relación a las operaciones cambiarias y/o de comercio exterior en que sea parte la Sociedad, con el fin de que cumpla a cabalidad con el mandato aquí otorgado. El apoderado puede sustituir el presente poder total o parcialmente.

CERTIFICA

GRUPO EMPRESARIAL

PRODUCTOS FAMILIA S A

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/04/27

Hora: 11:24

Número de radicado:

0013942618 - SISNC

Página: 28



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

MATRIZ: 002643-04 PRODUCTOS FAMILIA S.A., PERO LA SOCIEDAD PODRÁ IDENTIFICARSE, IGUALMENTE, EN EL SIGUIENTE ORDEN: FAMILIA SA., FAMILIA SANCELA S.A., PRFA SA., PRODUCTOS FAMILIA SANCELA SA., FAMILIA SANCELA DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: MANUFACTURAR, PROCESAR, COMPRAR Y VENDER PULPA, PAPEL, CELULOSA DE TODOS LOS TIPOS Y MATERIALES SIMILARES A LOS ANTERIORES O DERIVADOS DE ELLOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE OCTIUBRE DE 1997

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9683 1997/11/24

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1861 2014/02/04

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

183344 12 PULPAPEL S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: INVERSIONES EN LA INDUSTRIA PAPELERA Y REFORESTADORA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE OCTIUBRE DE 1997

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9683 1997/11/24

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

311670 12 DIAMONI LOGISTICA S.A.S.

DOMICILIO: GIRARDOTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 8 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44 2003/01/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S

DOMICILIO: CALOTO - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION DE PANALES Y PRODUCTOS DE PAPEL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE OCTIUBRE DE 1997

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9683 1997/11/24

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Hora: 11:24

Página: 29



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.

DOMICILIO: QUITO - ECUATORIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION DE PRODUCTOS DE PAPEL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE OCTIUBRE DE 1997

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9683 1997/11/24

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

PRODUCTOS SANCELA DEL PERU S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:

INFLUENCIA DOMINANTE EN LAS DECISIONES DE LOS ORGANOS DE ADM

ACTIVIDAD: IMPORTACION Y EXPORTACION Y/O VENTA DE PRODUCTOS DE PROTECCION SANITARIA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE ABRIL DE 2002

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 464 2002/01/17

PRODUCTOS FAMILIA DE PUERTO RICO INC

DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: MANUFACTURAR, PROCESAR, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR PAPEL TISSUE EN TODAS SUS FORMAS, ETC

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 26 DE 2002

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4292 2002/05/09

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

SANCELA CHILE S.A.

DOMICILIO: VIÑA DEL MAR - CHILENA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:

INFLUENCIA DOMINANTE EN LAS DECISIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ACTIVIDAD: COMERCIALIZAR, EXPORTAR, IMPORTAR, COMPRAR Y VENDER MERCANCIAS Y PARTICULARMENTE PRODUCTOS DE PAPEL Y PRODUCTOS SANITARIOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 28 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2304 2003/03/10

CONTINENTAL DE NEGOCIOS S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:

INFLUENCIA DOMINANTE EN LAS DECISIONES DE LOS ORGANOS DE ADM

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Hora: 11:24

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Página: 30



Código de verificación: RapjvuacpbpsjBS

Copia: 1 de 1

ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE MERCANCIA EN GENERAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 25 DE 2004

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1842 2004/02/25

PRODUCTOS FAMILIA CAJICÁ S.A.S

DOMICILIO: CAJICA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: SOCIEDAD DEDICADA A DESARROLLAR DE MANERA EXCLUSIVA DENTRO DE LA ZONA FRANCA LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION, MANUFACTURA, PROCESAMIENTO O TERMINACION DE PRODUCTOS DE HIGIENE, ASEO PERSONAL, DEL HOGAR Y COSMETICOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 12 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15408 2008/11/20

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

VALPLOTIER S.A

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADOS A ESTOS, EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS Y/O DEL EXTRANJERO, COMO MAYORISTA Y/O MINORISTA LA ACTIVIDADES DE EXTRACCION, TRANSFORMACION, PRODUCCION, ELABORACION, FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA ENTRE OTROS BIENES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

ALGODONERA ACONCAGUA S.A

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: EXTRACCION, PRODUCCION, ELABORACION Y TRANSFORMACION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DERIVADOS DEL ALGODON, CELULOSA O PAPEL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

PRODUCTOS FAMILIA DEL PERÚ S.A.C

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

ACTIVIDAD: FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

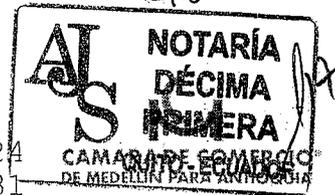
Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/04/27

Número de radicado: 0013942618 - SISNC

Hora: 11:24

Página: 31



Código de verificación: RapjvuacpbpbsjBS

Copia: 1 de 1

CONFECCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
AFINES, PRODUCTOS PARA LA HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y
MERCADERIA EN GENERAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 12 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14258 2013/08/02

PRODUCTOS FAMILIA CHILE S.P.A

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION,

DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y FABRICACION DE TOALLAS

HIGIENICAS FEMENINAS, PAÑALES, PROTECTORES DIARIOS Y ARTICULOS

ABSORBENTES DE FLUIDOS CORPORALES EN GENERAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1861 2014/02/04

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 50 No. 8 SUR 117 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

notificaciones@familia.com.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/04/27

Hora: 11:24

Número de radicado:

0013942618 - SISNC

Página: 32



Código de verificación: RapjvuacpbpsjBS

Copia: 1 de 1

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a:

Sandra Milena Montes Palacio

Nelly Patricia Castiblanco U



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 5/5/2016 9:52:41 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QFF95241743
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PRODUCTOS FAMILIA S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 16
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004537002

RAPJVUACBPBSJBS Expedido (mm/dd/aaaa): 04/27/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 17 foja(s) útiles. Quito, a

17 MAYO 2016

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**ESPACIO
BLANCO**